

Duplicidad autocrática: una estrategia de subversión de la democracia

Alejandro Monsiváis Carrillo
El Colegio de la Frontera Norte
amonsi@colef.mx

Documento de trabajo
Seminario Permanente sobre Reformas Electorales y Democracia 2023
Observatorio de Reformas Políticas en América Latina
Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM
7 de agosto de 2023

Resumen. Existe un creciente interés por investigar las estrategias que emplean los gobernantes para ejercer el poder de forma autoritaria. Este estudio argumenta que los gobernantes antipluralistas normalmente recurren a estrategias opacas y engañosas para subvertir la democracia. Una de esas estrategias es la duplicidad autocrática. La duplicidad autocrática se observa cuando el gobierno promueve reformas institucionales que debilitan la democracia mientras pretende instaurar un orden político virtuoso que reivindica los reclamos del electorado. Un caso que ilustra el funcionamiento de la duplicidad autocrática es la reforma electoral promovida por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador en México. Esta reforma pretendía ser democratizadora, eliminar el fraude electoral y reducir el costo de las elecciones. En los hechos, representaba un paso adelante en el establecimiento de un autoritarismo competitivo.

Palabras clave: autocratización, declive democrático, antipluralismo, populismo, integridad electoral

Muchos políticos juran que tienen un compromiso indeclinable con el bienestar de la gente, aunque en la práctica defiendan intereses de su partido político o grupo. Otros presumen sus credenciales democráticas y se precian de ser respetuosos de la Constitución y la ley, aunque se muestren tolerantes con diversas transgresiones. Apelar a ideales abstractos y grandilocuentes es un comportamiento frecuente entre

políticos de todo tipo¹. Sin embargo, apelar a valores e ideales políticos también es una estrategia socorrida por gobernantes cuyo compromiso con la democracia es débil y oportunista. En algunos casos, esos gobernantes no sólo apelan a grandes ideales o principios morales (Lipsitz, 2018; McGraw, 1998). Al hacerlo, se “disfrazan de demócratas y gobiernan en nombre de sus mandatos democráticos” (Scheppelle, 2018, p. 573), y así encubren sus ataques en contra de la democracia (Balderacchi, 2018; Skinnell, 2019).

Este artículo recurre al concepto de duplicidad autocrática para dar cuenta de una estrategia promovida por gobernantes que pretenden subvertir la democracia. La duplicidad autocrática consiste en promover reformas institucionales que vulneran libertades ciudadanas o expanden el poder presidencial apelando a la construcción de un orden político virtuoso que supuestamente responde los reclamos del electorado. De esta forma, el gobierno en turno promueve la transformación gradual del régimen en una dirección autoritaria al tiempo que moviliza el apoyo popular a favor de sus reformas.

Este trabajo contribuye a estudiar las estrategias y prácticas innovadoras que utilizan algunos gobiernos para ejercer el poder de forma opaca y engañosa, erosionando la democracia (Curato y Fossati, 2020). Para ilustrar la operación de las estrategias de duplicidad autocrática, analizaré la reforma electoral promovida por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en México. AMLO es reconocido como un líder populista y personalista que ha mostrado una animadversión constante hacia las autoridades electorales (Monsiváis-Carrillo, 2022a). Este gobierno impulsó una reforma constitucional en materia electoral comprensiva y ambiciosa, que pretendía instaurar una “democracia auténtica” y elecciones libres de “fraudes electorales”. Aunque la reforma constitucional no llegó a materializarse, y a pesar de que la Suprema Corte anuló los cambios en la legislación secundaria aprobados por la mayoría legislativa, los atributos del proceso político son propios de la duplicidad autocrática. Por un lado, el gobierno defendió vigorosamente el presunto carácter democrático de esa reforma. Por el otro, los

¹ Es un comportamiento frecuente y no necesariamente anti-democrático. La hipocresía política, o la falsa apariencia de virtud, es un “vicio virtuoso” que permite alcanzar acuerdos en el mundo real de la política democrática, caracterizada por el conflicto y el pluralismo (Runciman, 2008; Tillyris, 2016). Como sea, señalar las incongruencias de la hipocresía de los políticos es relevante para la democracia y el debate público (Furia, 2009).

cambios legales implicaban abrir la puerta a la restauración de un autoritarismo competitivo en el país.

Este estudio está organizado de la siguiente manera: la primera sección introduce el tema de las “estrategias engañosas” a las que recurren los gobernantes iliberales en su esfuerzo por subvertir la democracia. La segunda sección argumenta que la duplicidad autocrática es una de las formas que adoptan estas estrategias opacas de autocratización. La tercera parte presenta el estudio de caso. El análisis se desarrolla en la cuarta sección, la quinta discute los hallazgos y las conclusiones ofrecen una síntesis del argumento y sus implicaciones.

1. Un juego de simulación

Un supuesto ampliamente difundido en el análisis político es que los representantes y gobernantes electos están comprometidos con el respeto a las reglas del juego democrático. Este supuesto ha sido puesto en entredicho en numerosos países por líderes políticos que, tras haber sido electos por el voto popular, han erosionado la democracia y, en algunos casos, han encabezado la instauración de regímenes autoritarios (Haggard y Kaufman, 2021; Levitsky y Ziblatt, 2018; Tomini y Wagemann, 2018). Se trata de gobernantes que actúan como “operadores” del retroceso democrático (Kneuer, 2021; Tomini et al., 2023, p. 120), actores que impulsan “golpes promisorios”, el ensanchamiento del ejecutivo o la manipulación de las elecciones (Bermeo, 2016).

El compromiso con la democracia implica reconocer que las reglas e instituciones de las democracias constitucionales contemporáneas son “*the only game in town*” (Linz y Stephan, 1996). Las “reglas del juego” democrático comprenden las libertades y derechos civiles y políticos de la ciudadanía, el acceso al gobierno mediante elecciones libres y limpias y el ejercicio de la autoridad bajo un esquema de pesos y contrapesos (Christiano, 2008; Dahl, 1971). Aceptar las reglas del juego significa reconocer el valor intrínseco de los valores e instituciones del régimen y aceptar sacrificios en las propias preferencias de política pública a cambio de establecer o preservar la democracia (Mainwaring y Pérez Liñan, 2013, p. 39). Los políticos comprometidos con la democracia aceptan que las decisiones colectivas representan las preferencias de mayorías electorales cambiantes en un contexto de pluralismo y libertad políticos. Dan por hecho que, quien triunfa en las elecciones, no adquiere un poder ilimitado sino la obligación de rendir cuentas ante la ley, el

electorado y la opinión pública (Borowiak, 2011; Mainwaring, 2003). De la misma manera, el compromiso con la democracia supone compromiso con la expansión de sus valores e instituciones. Un gobierno leal a la democracia se caracterizaría, también, por ser impulsor de reformas e “innovaciones” para mejorar la calidad de la gobernanza, la implementación de políticas públicas y, en general, la eficiencia y legitimidad de las soluciones a problemas colectivos (Hammond, 2021; Smith, 2009; Warren, 2017).

Sin embargo, proclamar que se tiene compromiso con la democracia puede ser, básicamente, un comportamiento oportunista. Los líderes políticos y los partidos aprenden las reglas del juego y se adaptan a ellas en la medida en que eso conviene a sus intereses, pero no están dispuestos a ir más allá. En algunos casos, de hecho, simular que se respetan las normas democráticas es una estrategia de subversión de esas propias reglas, pues lo que se busca es neutralizarlas, modificarlas o eliminarlas. Es el caso de los políticos iliberales, caracterizados por una concepción ilimitada e irrestricta de la soberanía popular (Wagrandl, 2021). Son políticos que consideran que ningún tema debería quedar fuera de su alcance y que todo contrapeso a su autoridad es ilegítimo.

La literatura también se refiere a este tipo de actores como antipluralistas². Los antipluralistas expresan públicamente un débil compromiso con los procedimientos democráticos, consideran que la oposición política es ilegítima, fomentan la violencia política y niegan los derechos de las minorías (Levitsky y Ziblatt, 2018; Linz, 1978; Medzihorsky y Lindberg, 2023, pp. 3-4). Al llegar al poder, los políticos antipluralistas se comportan como “gobernantes desleales” con el régimen (Carrión, 2022, p. 19). Estos gobernantes impulsan un proceso de erosión gradual de la democracia, atacando la división de poderes, promoviendo una hegemonía del ejecutivo y limitando las libertades (Bermeo, 2016; García Holgado y Mainwaring, 2023; Pérez-Liñán et al., 2019).

Ahora bien, si un gobernante o un partido en el poder no está dispuesto a aceptar las normas democráticas, ¿por qué no suprimirlas de una vez? Simular que se aceptan las normas democráticas es una respuesta a un dilema estratégico: los gobernantes que pretenden “ensanchar” su poder a costa de las reglas establecidas deben minimizar el riesgo de que su agenda política o su permanencia en el cargo se

² Medzihorsky y Lindberg (2023) sostienen que el término “antipluralismo” es más preciso que el de “iliberismo” (véase también: Lührmann et al., 2021). En este estudio se utilizan ambos conceptos de forma intercambiable.

vean comprometidas. Los gobernantes anti-pluralistas pueden enfrentarse a una oposición leal, que utiliza las instituciones para resistir el avance autoritario, pero también puede enfrentarse a opositores menos comprometidos con las reglas (Cleary y Öztürk, 2022; Gamboa, 2017). Algunos partidos políticos o grupos de interés opositores pueden ser igualmente desleales hacia la democracia y estar dispuestos utilizar los medios que tengan a su disposición para derrocar al gobierno.

Frente a estos y otros posibles desafíos, el ejecutivo requiere tener capacidad para evitar que sus iniciativas se vean descarrilladas por la vía institucional o extra-institucional. Necesita contar con capacidad de movilización popular y electoral, pero también mantener una coalición política e institucional que respalde sus iniciativas (Stoyan, 2020). En tales circunstancias, a menos que el ejecutivo considere que cuenta con las condiciones necesarias para lanzar una ofensiva frontal y eficaz en contra del orden constitucional, deberá aceptar las reglas democráticas, por lo menos mientras consigue subvertirlas o suprimirlas.

Hacer trampa y manipular las instituciones, sin embargo, demanda astucia y malicia. Si algo caracteriza a gran parte de las “innovaciones autoritarias” contemporáneas, es su capacidad para disimular su carácter autoritario (Curato y Fossati, 2020). La creatividad y la innovación no son cualidades exclusivas de quienes están comprometidos con la profundización democrática. La clausura del Congreso, la captura de la Corte Constitucional, la represión en contra de líderes opositores o celebrar elecciones fraudulentas son transgresiones mayores, claramente asociadas con el ataque a la democracia. Sin embargo, la “caja de herramientas” autoritaria contiene una amplia variedad de instrumentos que operan de forma mas ambigua, pero igualmente corrosiva. La exaltación de la violencia política, el ataque personalizado hacia los opositores, la propagación de desinformación política, el espionaje cibernético o la persecución legal estratégica forman parte de ese repertorio (Maerz y Schneider, 2021; Morgenbesser, 2020).

Muchas de esas “innovaciones” son estrategias “engañosas”, “tramposas”, que simulan respetar el orden vigente, en el margen de lo públicamente aceptable, estirando la interpretación de normas legales y administrativas. El resultado neto, no obstante, es el avance paulatino de formas de ejercer el poder contrarias a la inclusión política, la deliberación pública o la rendición de cuentas.

2. Duplicidad autocrática

Dado el carácter sigiloso y opaco del avance autoritario, reflexionar acerca del sentido y alcance de las normas democráticas no solo es una urgente necesidad política sino también un reto analítico. Investigar las “estrategias engañosas” de carácter autoritario requiere contrastar lo que los políticos o gobernantes dicen que están haciendo o pretenden hacer, con las implicaciones democráticas de sus comportamientos.

Un concepto que contribuye a identificar la operación de los mecanismos de erosión de la democracia es la *duplicidad autocrática* (o *autocratización duplicita*). La duplicidad autocrática es una estrategia mediante la cual el gobierno en turno transgrede o subvierte la democracia mientras defiende sus acciones utilizando un discurso maniqueo. Este concepto tiene dos componentes: por un lado, el discurso con el que se busca legitimar el ejercicio del poder; por el otro, el carácter autocrático de las acciones adoptadas o promovidas por el ejecutivo o el partido gobernante.

El discurso maniqueo contribuye a legitimar las acciones e iniciativas del gobierno en turno. La legitimidad es la cualidad que justifica a la autoridad frente a aquellas personas que deberán someterse a ella (Beetham, 2013, pp. 15-25). Los gobernantes pueden apelar desempeño de su gobierno, a su respeto a las reglas, a alguna ideología o a sus cualidades personales extraordinarias para justificar el ejercicio del poder (Tannenber et al., 2020). Mediante una retórica maniquea, los gobernantes se presentan a sí mismos como representantes del bien y la virtud, en contraste con sus adversarios, que encarnan la maldad. Como en el populismo, el discurso maniqueo se caracteriza por concebir a la política como una lucha moral entre el bien y el mal, entre la virtud y la corrupción. El populismo, de acuerdo con la visión ideacional, es un conjunto de ideas en las que el bien está representado por una visión homogénea y unificada del pueblo y las élites, igualmente homogéneas, representan al mal y la corrupción (Hawkins y Rovira Kaltwasser, 2017). El populismo es maniqueo pues concibe a la política como una permanente batalla moral entre el pueblo y las élites (Mansbridge y Macedo, 2019). Sin embargo, la oposición entre el pueblo y las élites no es la única forma de representar una visión maniquea en la política. La construcción de una oposición “nosotros” contra “ellos” puede ser constitutiva del populismo, pero puede tener otros referentes, contextualmente definidos. Así como el populismo es una ideología “ligera” que se adapta a diversos marcos ideológicos, así también una visión maniquea se puede configurar a partir de referentes o ideas asociados de distinta índole.

En la autocratización duplícita, el maniqueísmo es el mecanismo que justifica ante la opinión pública la subversión de la democracia. La autocratización se define frecuentemente como la pérdida de atributos democráticos en el régimen político (Lührmann y Lindberg, 2019). Esto significa que las libertades de asociación, expresión y acceso a fuentes de información alternativas se ven mermadas o suprimidas; también implica que las elecciones dejan de ser libres y limpias en alguna medida. El proceso de autocratización puede erosionar la democracia o desembocar en autoritarismo competitivo o una autocracia cerrada. Esta concepción, sin embargo, tiende a quedar circunscrita a los atributos electorales del régimen político. El ataque a la democracia, en cambio, puede también observarse en otras áreas del régimen y la acción pública. Por este motivo, para captar el alcance de la subversión de la democracia, puede ser necesario desplazar la atención a la forma en que las normas democráticas regulan la operación de instituciones y prácticas más allá del régimen electoral.

El principio normativo utilizado aquí es una concepción de la democracia como un sistema de control del poder estatal (Pettit, 2012). Esta noción se origina en la idea de libertad como no-dominación, lo que implica que el poder estatal será legítimo en la medida en que esté controlado democráticamente (Pettit, 2012). El control democrático del poder estatal da cabida a las instituciones centrales del régimen, al Estado de derecho, los pesos y contrapesos, pero también a todo mecanismo que permita a la ciudadanía ejercer influencia en la conducción de los asuntos públicos. Desde esta perspectiva, cuando el autoritarismo avanza, el poder estatal se vuelve opaco, discrecional e irrestricto.

En concreto, en los casos en los que el poder ejecutivo consolida su capacidad de actuar sin restricciones, sin rendir cuentas ante otras instituciones, la opinión pública o el electorado, produce una *transformación autocrática*. Es una transformación en tanto que desplaza el equilibrio político que prevalece en una situación dada. Ya sea de manera formal o informal, el gobierno cambia las alternativas y posibilidades que tienen los actores. El cambio es autocrático en la medida en que ese desplazamiento transgrede normas democráticas, restringe o suprime libertades y derechos, somete los contrapesos institucionales al poder ejecutivo, desnivela el terreno de competencia en las elecciones, entre otras transgresiones (Curato y Fossati, 2020, pp. 4-6; Tomini et al., 2023, p. 121). El ritmo de la transformación puede ser gradual, progresivo, y su alcance puede ser mayor o

menor, dependiendo de las circunstancias. La dirección del cambio, sin embargo, erosiona la democracia y hace más autoritario al régimen político.

Cuando el gobierno transgrede y subvierte las normas e instituciones de la democracia al mismo tiempo que justifica sus acciones con una visión maniquea de la política, adopta una estrategia de *autocratización duplícita*. Es una estrategia *duplícita*, engañosa, pues sus acciones contradicen sus pretensiones. Es *autocrática*, pues la ciudadanía a la cual dice representar, o cuyas expectativas pretende satisfacer, se ve despojada de mecanismos y capacidades políticos que le corresponde por derecho para controlar al ejecutivo. En pocas palabras, la duplicidad autocrática es una forma tramposa de lograr que la sociedad acepte una dominación política ilegítima.

El carácter engañoso del comportamiento político es un fenómeno ampliamente difundido. Los políticos suelen tener una relación “difícil” con la verdad, pues ocultan información, embellecen ciertos datos, niegan evidencia verificable o mienten abiertamente si así les conviene. Los políticos mienten en campaña para incrementar sus posibilidades de ganar las elecciones o para evitar sanciones a su comportamiento una vez en el cargo. En ese sentido, aunque esperar que los políticos actúen con mayor integridad y pureza que el común de la gente es poco realista, las exigencias de integridad y justificación pública son ideales importantes, pues someten los aspectos más prosaicos y pragmáticos del comportamiento de las élites a la rendición de cuentas democrática (Bellamy, 2010; Runciman, 2008; Tillyris, 2016).

En contraste, la duplicidad autocrática es una estrategia más afín a los ciclos de “mentiras estratégicas”, la política de “post-verdad” y la desinformación (Gaber y Fisher, 2022; Hameleers, 2022; Waisbord, 2018). El común denominador a estas formas de comunicación, potenciadas por las redes virtuales, es la difusión de información falsa o distorsionada con el objetivo de provocar daño (Hameleers, 2022, p. 2). La desinformación y la mentira estratégica son herramientas utilizadas por demagogos, populistas y autócratas con la intención de desestabilizar el orden político en las democracias (Bennett y Livingston, 2018; Chambers y Kopstein, 2022; Hahl et al., 2018; McKay y Tenove, 2021). En ese sentido, la duplicidad autocrática puede ser promovida mediante campañas intensivas de desinformación. De igual forma, es de esperar que la autocratización duplícita provoque polarización afectiva o la partidización de la opinión pública en tanto que el gobierno intensifique sus ataques en contra de quienes se oponen a sus reformas.

En particular, la duplicidad autocrática puede considerarse una variante de lo que la literatura llama “legalismo autocrático”. De acuerdo con Scheppele (2018, p. 548), la característica distintiva del legalismo autocrático es promover una agenda iliberal, que ensancha el poder ejecutivo, sirviéndose para ello de un mandato electoral y cambios legales y constitucionales. Los métodos de transformación constitucional y manipulación legal promovidos por Víctor Orbán en Hungría, Vladimir Putin en Rusia, Jaroslaw Kaczynski en Polonia o Hugo Chávez en Venezuela son ilustrativos de este mecanismo. Sin embargo, la duplicidad autocrática comparte con el legalismo autocrático el atributo relativo a la transformación formal de las reglas en un sentido autoritario, pero contempla también el discurso legitimador de reformas específicas. Eso implica que el legalismo autocrático puede considerarse autocratización duplicita en la medida en que recurra, en episodios concretos, a una retórica maniquea para justificar la transformación constitucional o legal.

De igual manera, la duplicidad autocrática es diferente del comportamiento oportunista y estratégico mediante el cuál el gobierno burla o distorsiona las reglas establecidas. Javier Corrales (2015), por ejemplo, analiza con detalle la forma en que Hugo Chávez y Nicolás Maduro han *usado, abusado y no-usado* la constitución y las leyes para profundizar el autoritarismo en Venezuela. De acuerdo con Corrales, el caso venezolano es también un caso de legalismo autocrático. De forma similar, Freeman (2020) muestra que el ensanchamiento del ejecutivo en países como Venezuela, Ecuador, Hungría o Polonia, entre otros países latinoamericanos y de Europa central, ha sucedido mediante la implementación de tres mecanismos de subversión constitucional: la colonización de poderes independientes con políticos afines al ejecutivo, la duplicación o creación de órganos o agencias paralelas a otras ya existentes, o la evasión de las reglas y mecanismos de control horizontal. Por otra parte, Weyland (2020, p. 6) muestra que la debilidad de las instituciones ha permitido que los líderes populistas ignoren las leyes o las apliquen de forma distorsionada según sus propios intereses, imponiendo una forma de *cambio institucional para-legal*.

Otras transgresiones amparadas en la presunta virtuosidad de los gobernantes son la violencia discursiva, la persecución legal selectiva o un amplio menú de malas prácticas electorales. En conjunto, se trata de estrategias que debilitan la democracia, pues vulneran normas culturales y manipulan normas formales, ensanchando el ámbito en el que puede actuar el ejecutivo de forma discrecional. Sin embargo, por

abusivas que sean esas estrategias, no deben considerarse equivalentes a la duplicidad autocrática mientras no pretendan cambiar las reglas formales apelando a una visión maniquea de la transformación política. El repertorio autoritario es extenso y manipulador, pero no todas las faltas a la verdad emitidas desde el poder para obtener ventajas ilegítimas son duplicidad autocrática.

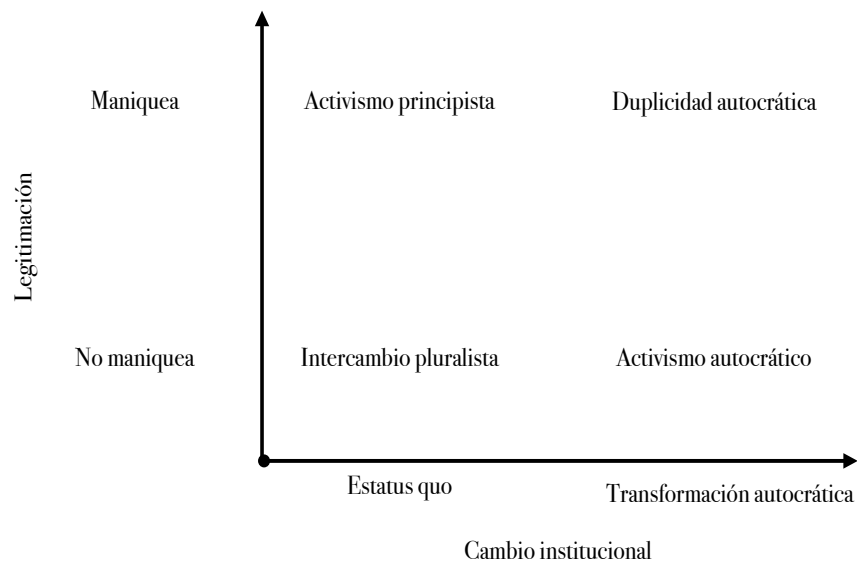
Medición

¿Cómo se observa la autocratización duplicita? El criterio adoptado aquí es que existe autocratización duplicita cuando el gobierno promueve y/o adopta cambios en las reglas formales en una dirección autocrática en nombre de alguna concepción particular concreta del bien y la justicia. Un episodio de reforma comienza en el momento en que el gobierno modifica estatutos, reglamentos, emite decretos, inicia un proceso legislativo o presenta una iniciativa ante la legislatura. El episodio concluye cuando las nuevas reglas formales se implementan o comienzan a tener consecuencias en el sistema político. Es decir, el objeto de análisis son los procesos asociados a la presentación, negociación y aprobación del cambio institucional. Las consecuencias democráticas de tal episodio se consideran objeto de un análisis diferente.

Para evaluar el carácter maniqueo del discurso oficial, la pregunta central es esta: ¿el cambio formal propuesto o adoptado es considerado una condición necesaria para establecer un orden político intrínsecamente bueno y justo, mientras que el estatus quo se asocia con un estado de vicio y corrupción? Ciertamente, los gobernantes suelen defender sus iniciativas en términos nobles y grandilocuentes. Sin embargo, las justificaciones públicas del gobierno pueden reconocer el carácter complejo y multidimensional de la problemática pública. En tal caso, su defensa es no-maniquea si les confiere legitimidad a otras alternativas. En cambio, las pretensiones de legitimidad son maniqueas en tanto que las preferencias institucionales se justifiquen con base en una oposición entre la virtud y la maldad públicas. Más aún, la justificación oficial puede ser *fuertemente maniquea* si apela a un orden político abstracto y trascendente como fin último del cambio institucional. Ese orden abstracto puede apelar a un “paraíso perdido”, como la campaña trumpista de “Make America Great Again”, o un futuro promisorio, como el anunciado por Hugo Chávez y el “Socialismo del Siglo XXI”.

Ahora bien, la expresión de discursos y declaraciones que justifican el cambio formal tienen lugar en un contexto democrático. Entonces, la pregunta es esta: ¿qué tanto se ve reducida la capacidad de las instituciones formales de controlar democráticamente al poder ejecutivo? El control democrático abarca a todo tipo de mecanismo constitucional, legal o electoral que hace rendir cuentas al poder ejecutivo y previene un uso arbitrario del poder estatal. Entonces, una reforma puede ser controvertida e, incluso, denostada vigorosamente por algunos partidos o segmentos de la opinión pública, pero no necesariamente será anti-democrática. Cuando se trata de redistribuir el poder de forma que sea más incluyente y responsivo, es probable que los grupos que se beneficiaban del arreglo previo expresen su rechazo al nuevo arreglo institucional, pero eso no hace que el estatus quo emergente sea autoritario. En contraste, una reforma apunta en una dirección autocrática en tanto que sus potenciales consecuencias beneficien al poder ejecutivo o a la coalición gobernante de tal forma que el desequilibrio de fuerzas sea difícil de revertir en el marco de las reglas establecidas. En tal sentido, es importante distinguir entre la reforma y el reemplazo de las instituciones. La reforma modifica atributos, funciones y alcances formales de las instituciones y las organizaciones públicas; el reemplazo supone eliminar o sustituir el marco institucional.

Figura 1. Duplicidad autocrática: dominio conceptual



Fuente: elaboración propia

Por último, el concepto de duplicidad autocrática sólo tiene como referente los cambios en las reglas formales que vienen respaldadas por un discurso maniqueo (Figura 1)³. Puede haber reformas de carácter autocrático que sean defendidas explícitamente como tales, como cambios legales que benefician al partido o al líder en el poder, sin pretender que eso acerque a la sociedad política un orden colectivamente deseable. En ese sentido, el *activismo autocrático* es distinto de la autocratización duplicita. Lo mismo sucede con el *activismo principista* en la que el gobierno justifica cambios formales con base en una visión maniquea de la política, pero el cambio institucional no compromete ni desequilibra al orden democrático. En este caso, las justificaciones públicas emitidas por la coalición gobernante pueden ser expresión de una postura radical e intransigente que profundiza la polarización política. Los casos en los que las autoridades no pretenden cambiar las reglas democráticas y no recurren a narrativas maniqueas corresponden una estrategia de intercambio y negociación propia del pluralismo democrático—un espacio donde se pueden observar los mismos comportamientos políticos congruentes con las normas que comportamientos desleales y transgresores.

3. Un estudio de caso

Un caso que permite ilustrar el uso de estrategias engañosas de autocratización es la administración de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en México y, específicamente, el episodio de reforma electoral promovida por su gobierno entre 2022 y 2023.

El análisis de este caso está enmarcado por la lógica del estudio de casos “típicos” (Gerring y Cojocarú, 2016, p. 396). En este tipo de estudios, el objetivo es describir las características de la tendencia central de una distribución. El propósito aquí es clasificar el episodio de reforma electoral en una de las categorías de la tipología presentada en la Figura 1. De esta manera, el análisis pretende “arrojar luz sobre una población de casos más amplia” (Gerring, 2017, p. 27) a partir de un caso concreto.

³ En sentido estricto, la Figura 1 presenta una tipología. Collier et al. (2012) señalan que las tipologías se derivan de un concepto base, el cual debe ser explícitamente indicado. En este caso, el concepto base es “Legitimación maniquea del cambio institucional autoritario” cuya principal categoría es la duplicidad autocrática.

Así, este estudio pretende contribuir al estudio comparado de la autocratización (Pepinsky, 2020; Pepinsky, 2019, p. 193).

El caso del gobierno de López Obrador reviste interés puesto que ha impulsado un proyecto de transformación política que ha tenido efectos adversos en la gobernanza democrática en el país (Mainwaring y Pérez Liñan, 2023, p. 162; Sánchez-Talanquer y Greene, 2021). AMLO es un líder con una larga e influyente trayectoria política. Además de militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en los años setenta y ochenta del siglo pasado, fue dirigente del Partido de la Revolución Democrática (PRD), jefe de gobierno del Distrito Federal (2000-2006), candidato presidencial en 2006 y 2012 y fundador del partido Morena (Movimiento de Regeneración Nacional). AMLO ha sido reconocido como un político personalista y populista (Bruhn, 2012; Krauze, 2006), cuya disposición a seguir las reglas y acatar las leyes es instrumental (Eisenstadt, 2007). Morena, por su parte, desde su registro como partido político en 2014, se convirtió en el partido más anti-pluralista y populista en el país, haciendo eco del discurso de su líder y fundador (Monsiváis-Carrillo, 2022b, pp. 49-50).

Impulsado por un profundo descontento ciudadano con el desempeño de los gobiernos anteriores (Monsiváis-Carrillo, 2019), AMLO llegó al poder en 2018 con el respaldo del 52.3% del voto efectivo en la elección presidencial. Morena obtuvo un 37.5% de los votos, pero la coalición que encabezó—Juntos Haremos Historia—, alcanzó 61.6% en la Cámara de Diputados y 53.9% en la de Senadores en virtud de su habilidad para evadir legalmente los límites constitucionales a la sobre-representación (Murayama, 2019). En la práctica, el gobierno de AMLO ha ejercido el poder de forma personalista y centralizada. Sus conferencias matutinas y su constante presencia mediática le han permitido mantener una alta aprobación popular, a pesar de su gobierno tiene resultados adversos en numerosos indicadores de desempeño. En términos democráticos, el presidente López Obrador ha promovido una política polarizadora, basada en la desinformación y la manipulación de las reglas. Diversos estudios muestran que el gobierno de AMLO ha expandido la influencia militar en áreas estratégicas de gestión pública al mismo tiempo que ha perjudicado la capacidad burocrática de la administración estatal y la calidad de políticas públicas (Dussauge Laguna y Aguilar Arévalo, 2022; Sánchez-Talanquer y Greene, 2021). Asimismo, el presidente ha emprendido ataques sistemáticos a la libertad de prensa y expresión, a la libertad académica y científica, a

los contrapesos legales y al Estado de derecho en general (Aguilar Rivera, 2022; Monsiváis-Carrillo, 2023).

En este contexto, AMLO presentó una iniciativa de reforma constitucional en materia electoral el 28 de abril de 2022. Se trataba de una iniciativa ambiciosa, que pretendía transformar sustancialmente el sistema electoral, desde la composición del Congreso hasta las instituciones de administración y justicia electoral. Esta iniciativa fue rechazada en la Cámara de Diputados el 6 de diciembre—Morena y sus aliados perdieron la mayoría calificada que tenían en esa cámara en las elecciones de 2021. Sin embargo, el gobierno presentó ese mismo día una nueva iniciativa, el “Plan B”. Obviando todo proceso legislativo, sin deliberación ni lectura de la iniciativa, la coalición mayoritaria aprobó la reforma esa misma noche—si hubiera dudas acerca del contenido autocratizante de tal reforma, la forma en que se aprobó debería empezar a despejarlas. Con todo, lo apresurado del procedimiento provocó errores y confusiones en la misma coalición gobernante, de manera que el 27 de diciembre de 2022 se aprobó un primer dictamen de la reforma y fue necesario esperar hasta un nuevo período de sesiones para aprobar el segundo dictamen en el Senado. Esto sucedió el 2 de marzo de 2023.

Este episodio concluyó en junio de 2023, cuando la Suprema Corte declaró inválida la reforma llamada “Plan B” por violaciones graves al proceso legislativo⁴. La primera parte de esta reforma había sido suspendida parcialmente el 22 de febrero. El 23 de marzo de ese año, otro ministro suspendió la implementación de la totalidad del “plan”, hasta que fuera revisado por la Corte. El pleno del tribunal declaró la invalidez del primer decreto el 8 de mayo y, nuevamente, el 22 de junio se declaró inválido el segundo decreto de la reforma.

Si bien la reforma electoral fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte, se trataba de la primera iniciativa del gobierno de AMLO que pretendía reestructurar el régimen electoral. En ese sentido, la Corte declaró inconstitucional la forma en que se tramitaron las reformas, pero no se pronunció sobre su contenido. El propósito del análisis que se presenta en la siguiente sección, entonces, es evaluar qué tanto la reforma electoral de López Obrador es un caso de autocratización duplicada.

⁴ Un detallado seguimiento del proceso que siguieron las diferentes acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales interpuestas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se encuentra aquí: <https://www.scjn.gob.mx/rpe/>

4. Reforma y legitimación

La iniciativa de reforma constitucional en materia electoral se presentó al público la mañana del 28 de abril de 2022 en una de las conferencias matutinas que celebra el presidente López Obrador en Palacio Nacional. Se trataba de una iniciativa de “reforma democrática”, según la introdujo el Secretario de Gobernación en su intervención.

Luego de la presentación general de la iniciativa que hicieron sus funcionarios, el presidente intervino para responder preguntas de la audiencia. En su primera respuesta señaló:

“Y no hay la intención de que se imponga un partido único, lo que queremos es que haya *una auténtica, una verdadera democracia en el país* y que se termine con los fraudes electorales; que sea el pueblo el que elija libremente a sus representantes. Ese es el propósito de esta reforma democrática”⁵.

En junio de 2018, todavía en plena campaña electoral, el presidente ya había mencionado la idea de una “auténtica democrática”: “Juro que en seis años va a haber *una auténtica democracia* en el país; no se va a comprar votos, no se va a traficar con el hambre, con la pobreza de la gente; se van a acabar los fraudes electorales”.⁶ La idea de la “auténtica democrática” va acompañada de la promesa de que se terminarían los “fraudes electorales”. Una declaración similar fue la de marzo de 2021, en un viaje por el sureste mexicano: “como herencia, como legado a las futuras generaciones [...] también va a quedar el ejemplo de que en este tiempo se respetó la voluntad del pueblo, que hubo auténtica democracia”.⁷

En el discurso lopezobradorista, la “auténtica democracia” es parte de la “cuarta transformación” (4T) del país, un cambio “verdadero” resultante de un “movimiento de regeneración nacional”. La 4T representa la promesa de un nuevo régimen, una

⁵ Énfasis del autor. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-28-de-abril-de-2022?idiom=es>

⁶ “Andrés Manuel López Obrador promete auténtica democracia en su mandato”, *El Economista*, 12 de junio de 2018. Nota de Jorge Monroy <https://bit.ly/2LEBTmA>, última fecha de consulta: 30 de junio de 2023.

⁷ “AMLO aspira a dejar como herencia una “auténtica democracia”, *Milenio*, 5 de marzo de 2021. Nota de Francisco Mejía, <https://bit.ly/3LbHiUr>, última fecha de consulta: 30 de junio de 2023.

nueva “constitución moral”, en el que corrupción de las élites habría sido erradicada y el gobierno promueve el bienestar del pueblo y los pobres mediante transferencias monetarias directas, “sin intermediarios”. Desde antes de llegar al poder, López Obrador había definido el carácter transformador de su gobierno en clave populista y maniquea. En su libro *La Salida*, trazó las líneas que seguirá su discurso posterior: “Reitero el elemento básico de mi diagnóstico nacional: el Estado se encuentra secuestrado por una minoría y esta es la causa principal del desastre nacional” (López Obrador, 2017: 99). Asimismo, en el Estado Azteca, en el mitin de clausura de su campaña electoral, anunció: “Vamos a ganar, pero nuestro triunfo debe ser contundente. Será un hecho histórico. Se consumará la victoria de todo un pueblo frente a la inmoralidad y la decadencia de los últimos tiempos”⁸. La victoria del pueblo, desde luego, sería en virtud de la representación única e inequívoca del líder. Al celebrar el primer año de su investidura, el presidente proclamó: “¡Gracias por el apoyo que recibo de ustedes! Yo sólo soy un dirigente. El Pueblo es el gran señor. El Pueblo es el que verdaderamente manda, gobierna y transforma”⁹.

El discurso de la 4T hace equivalentes a las iniciativas del gobierno—las prioridades presidenciales, en esencia— con una “transformación histórica”, una transformación en nombre del pueblo y la justicia que se atribuye precedencia sobre la Constitución y las leyes¹⁰. Al mismo tiempo, este discurso considera ilegítima a toda forma de crítica, oposición o contrapeso institucional. En la visión del presidente López Obrador, lo que no es lealtad incondicional es una amenaza existencial a la 4T y, por extensión, “a México”. En este marco se ubican los ataques

⁸ Andrés Manuel López Obrador, “Discurso completo de AMLO en el Estadio Azteca” [en <https://regeneracion.mx/discursos-completos-de-amlo-en-el-estadio-azteca-video/> (consultado el 28 de junio de 2023)].

⁹ <https://lopezobrador.org.mx/2019/12/01/discursos-informe-primer-ano-de-gobierno/>. Consulta del 28 de junio de 2023.

¹⁰ En abril de 2019, al defender un memorándum con el que dejó sin efectos la reforma de 2013 al sistema de educación, el presidente declaró: “La justicia está por encima de todo [...] Si hay que optar entre la ley y la justicia, no lo piensen mucho, decidan en favor de la justicia” (“La justicia está por encima de la ley, asegura AMLO”, en *El Universal*, sección “Nación”, nota de Misael Zavala y Alberto Morales, 18 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/la-justicia-esta-por-encima-de-la-ley-asegura-amlo/>. Consultado el 2 julio de 2023). Asimismo, ante señalamientos de que su reforma eléctrica viola la Constitución, AMLO protestó: “No me vengan con el cuento de que la ley es la ley”. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-6-de-abril-de-2022?idiom=es>

recurrentes del ejecutivo a la prensa, a las y los periodistas independientes, a las organizaciones civiles, a las empresas y empresarios, y a toda persona u entidad que manifieste cualquier forma de crítica u oposición. Si el Congreso rechaza una de sus iniciativas prioritarias, el presidente acusa una “traición a México”, como sucedió con la reforma eléctrica, en abril de 2022. En esa ocasión, el grupo parlamentario de Morena en el Senado lo puso en estos términos:

“El Presidente Andrés Manuel López Obrador encarna a la nación, a la patria y al pueblo [...] Los enemigos no son sólo opositores a los principios democráticos y populares que encabeza el Ejecutivo, sino opositores a México y a todos los ciudadanos que buscan la justicia y la igualdad social [...] Por ende, los que se oponen al Presidente de México, no son más que un puñado de mercenarios que, al ver privilegios mancillados, luchan con todo su poder económico para que prevalezca el viejo régimen en el que podrían hacer sus negocios sucios en la oscuridad. Son unos traidores a la Nación, a la Patria y al pueblo”¹¹.

En una línea similar, la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral presentada por AMLO se justificó por su importancia para el “proyecto de transformación”. La exposición de motivos utiliza estos términos:

“La presente iniciativa tiene por objeto adecuar el sistema electoral mexicano a las transformaciones políticas que ha vivido México en los últimos años. Específicamente, se busca ampliar la representatividad y garantizar la pluralidad, en los poderes públicos; insertar el principio de austeridad republicana en el sistema electoral y de partidos; facilitar el ejercicio de las mecanismos de participación ciudadana en la vida pública; fortalecer a los órganos administrativo y jurisdiccional en materia electoral salvaguardando el equilibrio de poder y su imparcialidad en las contiendas electorales, y homologar los procesos electorales locales y el método de representación” (Cámara de Diputados, 28 de abril de 2022, p. 1)

¹¹ Véase: <https://morena.senado.gob.mx/version-estenografica-gp-morena-15febrero2021/> , consultado el 30 de junio de 2023.

Los términos son todos compatibles con el fortalecimiento democrático del régimen: “adecuar” el sistema a las “transformaciones políticas”, “ampliando la representatividad”, “facilitando el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana” y demás. Inclusive, el paquete de reformas constitucionales y legales pretendía, explícitamente, “fortalecer la democracia y garantizar el cumplimiento de la voluntad popular” (Cámara de Diputados, 28 de abril de 2022, p. 9). Asimismo, la exposición de motivos del Plan B, hacia el final, señalaba que los “cambios propuestos, sin duda, ayudarán a avanzar hacia el anhelado desarrollo democrático del país” (Cámara de Diputados, 6 de diciembre de 2022b, p. 36).

En contraste, la crítica pública y la oposición a la reforma recibieron ataques y descalificaciones a todo lo largo del episodio. Por ejemplo, ante la convocatoria para participar en la protesta ciudadana que se celebraría el domingo 13 de noviembre, en defensa del voto y del Instituto Nacional Electoral (INE), el titular del ejecutivo describió a los convocantes y participantes como “rateros”, “racistas”, “racistas”, “conservadores” e “hipócritas”, durante varios días consecutivos¹². Un mes después, los 22 gobernadores de Morena, encabezados por la titular del ejecutivo de la CDMX, defendieron el “Plan B” en estos términos: “Ante la afirmación de que el INE no se toca, expresamos que esta institución no resiste la prueba de autonomía; muchos menos de elecciones limpias”¹³.

Puesto que la movilización del 13 de noviembre convocó a centenares de miles de personas la Ciudad de México y más de 30 ciudades en el resto del país, el presidente respondió convocando a una movilización propia. La “celebración por 4 años de transformación” fue igualmente masiva, pero se concentró en la CDMX y fue presumiblemente financiada ilegalmente por el gobierno federal y diversos gobiernos estatales¹⁴. En esta ocasión, el énfasis estuvo puesto en el carácter trascendente de la “cuarta transformación”. En su discurso del 27 de noviembre en el Zócalo capitalino, López Obrador declaró: “En México ya no domina la oligarquía, sino que existe un gobierno democrático cuya prioridad son los pobres”. En esa línea,

¹² Antonio Baranda. 2022 “Arrecia Presidente ataques a opositores”. *Reforma*, 10 de noviembre, p. 6.

¹³ Redacción . 2022. “ ‘No resiste la prueba de autonomía’: Sheinbaum y gobernadores de la 4T se lanzaron contra el INE”, *Infobae*, 16 de diciembre, en <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/12/17/no-resiste-la-prueba-de-autonomia-sheinbaum-y-gobernadores-de-la-4t-se-lanzaron-contra-el-ine/>

¹⁴ Rolando Herrera. 2022. “Y el acarreo a tope”. *Reforma*, 28 de noviembre, p.9.

subrayó: “El gobierno no participa en fraudes electorales...”¹⁵. Luego, trasladándose hacia un plano moral más abstracto, apeló al “humanismo mexicano”, arraigado en la “cultura milenaria” del país:

“La política es, entre otras cosas, pensamiento y acción [...], no deja de importar cómo definir, en el terreno teórico, el modelo de gobierno que estamos aplicando. Mi propuesta sería llamarle humanismo mexicano, [...] nutriéndose de ideas universales, lo esencial de nuestro proyecto proviene de nuestra grandeza cultural milenaria y de nuestra excepcional y fecunda historia política [...] Amigas, amigos entrañables: Sigamos haciendo historia. Continuemos impulsando el cambio de mentalidad, la revolución de las conciencias. Hagamos realidad y gloria el humanismo mexicano”¹⁶.

La discusión en torno a la reforma constitucional en materia electoral quedó así enmarcada en el “humanismo mexicano” y la “transformación histórica” representada por el gobierno. Esta reforma modificaba 18 artículos de la Constitución y contemplaba nueve artículos transitorios más¹⁷. Sin embargo, ante la magnitud de la manifestación ciudadana en defensa de las instituciones electorales, las y los diputados de oposición resistieron las presiones del ejecutivo e impidieron que se alcanzara la mayoría calificada. Entonces, ante el fracaso de esta iniciativa, la mayoría legislativa, integrada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde (PVEM), aprobó entre la medianoche del 6 y la madrugada del 7 de diciembre de 2023 el “Plan B” de AMLO.

Debido a desacuerdos y problemas de coordinación entre la mayoría legislativa de la Cámara de Diputados y el Senado, el Plan B se promulgó en dos partes¹⁸. El primer decreto se publicó el 27 de diciembre de 2022, modificando 53 artículos de dos leyes: la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de

¹⁵ Discurso del presidente Andrés Manuel López Obrador en la Celebración por 4 Años de Transformación, 27 de noviembre, 2022. <https://lopezobrador.org.mx/2022/11/27/discurso-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-en-la-celebracion-por-4-anos-de-transformacion/>

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Los artículos que se reformarían en la Constitución eran los siguientes: 35, 41, 51-56, 60, 63, 73, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y 122.

¹⁸ Una descripción del proceso legislativo que siguió el Plan B en las dos cámaras del Congreso, en la que se incluyen las posiciones que adoptaron las y los legisladores, se encuentra en Giles Navarro (2023).

Responsabilidades Administrativas. El segundo decreto tuvo que esperar a que se reanudara el período ordinario de sesiones. Finalmente, se publicó el 2 de marzo de 2023, modificando 299 artículos en tres leyes más—Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación—y expidiendo una nueva: Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. En total, el Plan B reformó 352 artículos.

El Plan B recibió decenas de impugnaciones ante la Suprema Corte y, entre mayo y junio de 2023, los dos decretos fueron declarados inconstitucionales a causa de violaciones graves al proceso legislativo. Ahora bien, con independencia del procedimiento legislativo, ¿qué tanto se puede decir que la iniciativa constitucional y el Plan B adoptaban cambios formales de carácter autocrático? En su defensa se puede decir que las dos iniciativas tenían el propósito expreso de fortalecer la democracia. Nunca pusieron en duda la celebración de elecciones para acceder a los puestos de representación popular, ni tampoco intentaron introducir la reelección presidencial. Tampoco contemplaban restricciones en las libertades ciudadanas ni prohibían los partidos de oposición. El primer decreto del Plan B inclusive defendía la libertad de expresión¹⁹ y las reformas, en su conjunto, pretendían responder a un extenso número de retos de las normas electorales que han sido señalados reiteradamente por los especialistas.

La clave está en que una reforma autoritaria no tiene que suprimir las instituciones democráticas para subvertirlas. Mediante el remplazo del sistema electoral, previsto en la reforma constitucional, o través de la minuciosa transformación de las leyes secundarias promovida por el Plan B, las reformas cuatroteístas habrían establecido un entramado institucional propicio para un autoritarismo competitivo. Como señalan Levitsky y Way (2010, p.5), en los regímenes autoritario-competitivos, las instituciones democráticas tienen reconocimiento formal, pero el gobierno en turno abusa del poder estatal a tal punto que obtiene una ventaja significativa frente a sus oponentes. En estos regímenes, “existen canales constitucionales a través de los cuales los grupos opositores compiten auténticamente por el poder ejecutivo” (Levitsky y Way, 2010, p. 7). Sin embargo, en esos casos, el gobierno en turno viola al menos uno de los tres elementos que definen a la democracia: a) elecciones libres; b) protección amplia de libertades civiles; y c) un terreno de competencia razonablemente parejo.

¹⁹ Véase: Cámara de Diputados (6 de diciembre de 2022a)

En este caso, las reformas electorales promovidas por el presidente y la 4T le permitían al ejecutivo y al partido en el poder reducir la incertidumbre asociada a la competencia electoral mediante la violación de los principios de elecciones libres y piso parejo. En específico, la iniciativa de reforma constitucional transformaba el entramado normativo e institucional que permitió la transición de un autoritarismo competitivo a la democracia electoral en el país. Sin embargo, esta transformación no fortalecía la democracia, sino que facilitaba un cambio de régimen en el sentido inverso: de regreso al autoritarismo competitivo. Las “palancas” eran dos: a) un sistema electoral en todos los niveles de gobierno que facilitaba al partido Morena establecerse como partido dominante a escala nacional, aún cuando el sistema electoral transitaba hacia un sistema proporcional; y b) un sistema de instituciones administrativas y jurisdiccionales que daría legitimidad electoral al predominio del partido oficial, pero que contaría con capacidades institucionales mucho más precarias y pocos incentivos para garantizar la integridad de las elecciones.

La iniciativa de reforma constitucional proponía reemplazar el componente mayoritario del sistema electoral para dejar un sistema de 32 distritos de representación proporcional con lista cerrada y reducir la Cámara de Diputados de 500 a 300 legisladores y la de Senadores de 128 a 96. Los sistemas electorales de los congresos locales y los ayuntamientos también transitarían de un sistema mixto a uno de representación proporcional y contarían con menos representantes. En los congresos locales, el tope superior serían las 45 personas legisladoras del Congreso del Estado de México—el resto tendría entre 15 y 31 representantes (Cámara de Diputados, 28 de abril de 2022, pp. 19-20). Complementariamente, se suprimía el financiamiento a los partidos políticos para actividades ordinarias, dejando solamente el financiamiento para campañas electorales.

Los cambios en el sistema electoral se amparaban en la desafección ciudadana hacia los partidos políticos tradicionales y en el descontento con el sistema mixto de representación en el Congreso (concretamente, con los “pluris” o “plurinominales”, electos en listas cerradas), pero también en el progresivo avance de Morena en los gobiernos locales. Al momento de la discusión de la iniciativa constitucional, 20 de 32 entidades federativas estaban dirigidas por gobernadoras y gobernadores pertenecientes a Morena y dos más a sus aliados. En esas entidades, Morena controlaba también el congreso local, ya fuera de manera directa o con partidos afines.

El nuevo sistema electoral se presentaba como el más “plural en la historia del sistema político mexicano” y podía ser, inclusive, el más proporcional. Sin embargo, la proporcionalidad del sistema en el nivel del distrito no necesariamente previene el predominio de un partido a escala nacional, sobre todo bajo cuatro condiciones: a) cuando existen menos escaños para repartir en las dos cámaras del Congreso (40% menos en la de Diputados y 25% menos en la de Senadores); b) cuando los partidos de oposición tienen menos recursos para financiar legalmente su estructura organizacional en tiempos no-electorales; c) cuando el presidente López Obrador podía encabezar la campaña de su partido—como ha sucedido *de facto*; y fundamentalmente, d) cuando las instituciones responsables de la integridad de las elecciones carecen de los incentivos y los mecanismos para garantizar que las elecciones son libres y limpias.

El debate acerca de los pros y contras del sistema electoral propuesto en la reforma constitucional tiene sentido cuando se da por hecho que las elecciones son razonablemente libres y limpias. La situación es diferente si la reforma constitucional convierte al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en instituciones con facultades legales restringidas, capacidades organizacionales limitadas y políticamente responsables ante los poderes ejecutivo, legislativo y judicial—en la práctica, ante la mayoría encabezada por López Obrador. A saber, en el nuevo modelo de organización electoral, los órganos electorales y tribunales electorales locales desaparecerían y sus funciones quedarían concentradas en dos instituciones nacionales. El INE se convertiría en el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC), cuyo consejo general estaría compuesto, ya no por nueve personas consejeras, sino por siete. En lugar de tener nombramientos escalonados de nueve años, como lo establece la norma vigente, las nuevas consejerías serían designadas mediante el voto popular cada seis años. Las candidaturas serían propuestas a partes iguales por el poder ejecutivo, el poder legislativo y la Suprema Corte—cada uno podría nominar a veinte candidaturas. De esta forma, el INEC y el tribunal electoral quedarían integrados por personas con perfiles capaces de competir en elecciones, contaran o no con las aptitudes necesarias para desempeñar una función altamente especializada y responderían, en última instancia, las fuerzas políticas que les postularon.

Al mismo tiempo, se propuso reemplazar la compleja estructura organizacional del INE con “órganos temporales y auxiliares”, que entrarían en funcionamiento en los períodos electorales. Paralelamente, dado que desaparecen los 300 distritos de

mayoría en el país, desaparecería también la estructura distrital de administración electoral, una estructura clave para actualización del padrón electoral y la organización profesional de las elecciones. De esta manera, revirtiendo un proceso de desarrollo organizacional en materia electoral que comenzó desde 1990, cuando se fundó el Instituto Federal Electoral, la reforma transformaba una estructura administrativa permanente y altamente especializada, con una eficaz cobertura territorial en un país extenso y sumamente desigual, en una estructura temporal y virtualmente desprovista del servicio profesional electoral.

Dado que la reforma constitucional fracasó, el gobierno perdió, entre otras cosas, la posibilidad de reemplazar el sistema de organización y justicia electoral. Como respuesta, Plan B se enfocó en la regulación electoral. La iniciativa que se presentó ante la Cámara de Diputados—y que se votó esa misma noche— plantea lo siguiente (Cámara de Diputados, 6 de diciembre de 2022, p. 14-15):

Uno de los legados más nocivos de los gobiernos neoliberales de las últimas décadas en la vida pública del país fue la proliferación de instituciones “descentralizadas” y “autónomas” que sirvieron para otorgar cuotas a grupos de interés, de la “sociedad civil”, intelectuales orgánicos, cooptados y convertidos en satélites de las cúpulas partidistas. La creación y entrega de estas instituciones dejó como resultado órganos atrofiados de origen, incapaces de cumplir con los fines de un Estado democrático responsable ante su población.

[...]

El Instituto Nacional Electoral (INE) es el mejor ejemplo de este tipo de organismos. Creado para fungir como árbitro en las contiendas electorales entre partidos políticos terminó siendo controlado por los partidos políticos. En más de 30 años de existencia, en vez de garantizar elecciones libres, confiables, democráticas, auténticas, ha convertido a una élite académica en garante de abusos en el uso de gasto público y cómplice protectora de conductas electorales fraudulentas e ilegales, lo que ha retrasado el tránsito político de México hacia la democracia. La ambición de estos grupos ha costado al país el pago de las personas funcionarias públicas más caras. El derroche de del INE ha dejado, además, uno de los procesos electorales más caros del mundo.

De forma explícita, la iniciativa pinta al INE como una institución “atrofiada de origen”, capturada por partidos, grupos de interés y una “elite académica”, garante

de “abusos en el uso del gasto público”, “cómplice” de conductas electorales “fraudulentas e ilegales” y “derrochadora” en los procesos electorales “más caros del mundo”. La propuesta prosigue denunciando la conformación de una “élite burocrática”, que “lastra” al sistema electoral, la “pésima administración del INE” y los “múltiples defectos” que caracterizan a la “operación de los procesos electorales”, procesos “dispendiosos”, “engorrosos” y “caros”.

La alternativa propuesta por el Plan B era comprensiva y multidimensional. Esta reforma impactaba en distintas áreas especializadas del derecho y la justicia electoral y modificaba múltiples aspectos los diferentes procesos organizacionales de carácter nacional y local—como lo ilustra la diversidad de temáticas contempladas en la opinión técnica editada por Martín Reyes y Marván Laborde (2023)²⁰. Más allá de los méritos que pudiera tener, su efecto sería una suerte de “estado de naturaleza” en la competencia electoral: transformaba al INE y el tribunal electoral en instituciones con poca capacidad para regular el comportamiento oportunista de partidos y candidaturas dispuestos a hacer trampa. Una situación así favorece, por “default” al partido más “fuerte”—el que está en el gobierno y dispuesto a llevarse el “carro completo” en las elecciones.

El Plan B atacaba la autonomía constitucional del INE al atribuir funciones al poder ejecutivo y legislativo en la administración y operación del instituto (Marván Laborde, 2023), pero también al compactar significativamente su estructura administrativa y territorial y reducir las capacidades institucionales para la organización de las elecciones. Por un lado, la estructura especializada de direcciones ejecutivas y unidades técnicas se fusionaban en otras para simplificar la estructura Instituto. Por ejemplo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica quedarían fusionadas en una dirección conjunta. Lo mismo la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional—y así en otros casos.

Por otro lado, la Junta General Ejecutiva (JGE) sería suprimida para sustituirla una comisión administrativa compuesta por consejeros electorales, directivos y representantes de partidos políticos. La JGE constituye el órgano operativo y técnico vertebral del INE. Eliminarla implicaba, también, suprimir a la Secretaría Ejecutiva, una pieza clave en la articulación del Consejo General del INE con las unidades

²⁰ El informe difundido por el INE ofrece, igualmente, un detallado diagnóstico técnico de las consecuencias de la reforma: <https://bit.ly/3lhOwey>

integradas en la JGE (Salmorán, 2023). Al mismo tiempo, la iniciativa reducía a su mínima expresión las 300 Juntas Ejecutivas Distritales, las cuáles son responsables de la preparación, organización y celebración de elecciones a todo lo largo del territorio nacional y cumplen funciones de primera importancia como la actualización del padrón electoral, la capacitación electoral y educación cívica y la logística electoral. En su lugar, quedaría una persona en una oficina auxiliar, la cuál tendría el encargo de realizar las tareas que realizaba la junta. El mismo criterio se aplicarían a las 32 juntas locales ejecutivas, correspondientes a cada uno de los estados. La reducción de la estructura central y territorial de la administración se traduciría, paralelamente, en la reducción del personal adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional, ya que aproximadamente un 84.6% de ese personal habría de ser despedido de su puesto.

Asimismo, en nombre de combatir los “dispendios” y los procesos “engorrosos”, plagados de “defectos”, la reforma prácticamente eliminaba las garantías de imparcialidad, profesionalismo y eficacia que caracterizan la actualización del padrón electoral y la cartografía electoral en el plano territorial (Miranda y Munayer, 2023), pues obligaba a realizar estas actividades ya no en oficinas propias sino en instalaciones de los gobiernos locales y con apoyo de personal eventual. En el mismo sentido, el Plan B también reducía el período de preparación del proceso electoral federal y la instalación de consejos locales y distritales. Esta reducción impactaba en el reclutamiento de capacitadores y supervisores electorales, el registro de representantes de partido en las mesas directivas de casilla, el conteo de los votos en las casillas, los cómputos distritales y la difusión de resultados preliminares. Si las condiciones previstas en la reforma hacían poco realista integrar debidamente las mesas directivas de casilla (Aparicio, 2023), la integridad de las elecciones quedaba comprometida, desde su nivel territorial más básico.

Para “redondear el círculo”, la capacidad regulatoria de la autoridad electoral quedaba cancelada al limitar la facultad del INE de emitir acuerdos, lineamientos o normas específicas. Esta facultad normativa es indispensable para ofrecer certeza procedimental ante los retos de cada proceso electoral. En ese mismo sentido, la reforma era “benevolente con las ilegalidades electorales” (García Ángeles, 2023), pues limitaba las facultades de fiscalización y sanción en contra de partidos y candidatos o candidatas. Las autoridades electorales deberían aplicar la ley apegados expresamente a la letra de la norma, además de suprimir la posibilidad de intervenir

en las dinámicas internas de los partidos políticos o cancelar candidaturas que transgreden las reglas. En paralelo, el Plan B redefinía el significado de la propaganda gubernamental, haciéndola equivalente a lo que está etiquetado presupuestalmente como tal, y se autorizaba a los funcionarios y gobernantes a ejercer su libertad de expresión en el ejercicio del cargo.

Los cambios introducidos contemplaban muchas otras modificaciones de distinta escala e importancia, algunas de carácter técnico o tecnológico, otras relacionadas con la justicia electoral. En la mayoría de los casos, las supuestas virtudes de la reforma representaban riesgos u ocultaban retrocesos—p.ej., en materia de representación paritaria y acciones afirmativas (Gilas, 2023). En términos de “dispendios” y “austeridad republicana”, el costo de oportunidad del Plan B se puede ilustrar de esta forma: ayudaría a “ahorrar”, aproximadamente, 5 centavos de cada 100 pesos (Saavedra, 2023), a cambio de dismantelar un entramado institucional construido a lo largo de tres décadas.

5. Discusión

El análisis muestra que la reforma electoral de AMLO era una estrategia de transformación institucional autocratizadora, presentada a la opinión pública como un cambio democrático alineado a la “cuarta transformación”. El gobierno promovió la reforma constitucional y el Plan B utilizando una retóricamente maniquea. Del lado de la virtud política estaban la “austeridad republicana”, la “democracia auténtica” y el “humanismo mexicano” y otros referentes. Del lado de la corrupción, las instituciones vigentes, cómplices de gastos excesivos y fraudes electorales. Las reformas, en cambio, generarían una nueva legitimidad para las autoridades electorales, pues al ser electas de forma directa por la ciudadanía, ahora sí serían “representativas”.

La retórica maniquea desempeñó un papel decisivo en hacer visible la importancia que el gobierno le dio a sus iniciativas de reforma. El presidente y sus aliados defendieron vigorosamente las iniciativas y organizaron movilizaciones masivas en respuesta a las protestas de la ciudadanía. El fracaso de la reforma constitucional representó un tropiezo previsible para el gobierno, dado que ya tenía preparado el Plan B: un plan con el que pretendía dismantelar gran parte de las capacidades regulatorias y administrativas de las instituciones de organización electoral. En el caso en que cualquiera de esas dos iniciativas de reforma hubiera sido

adoptada, el equilibrio resultante habría sido favorable al presidente y al partido mayoritario. Incluso el Plan B habría colocado al país más cerca de un autoritarismo competitivo que de elecciones libres y limpias (Sánchez-Talanquer, 2023).

La descripción del episodio de reforma muestra que el carácter duplícito de la estrategia reformista de la 4T estuvo enmarcado por el populismo del presidente. El carácter maniqueo de la narrativa oficial se nutrió de las reiteradas acusaciones de fraude y corrupción de AMLO en contra de las instituciones y las autoridades electorales. En ese mismo sentido, la retórica maniquea del gobierno propició campañas intensivas de ataques verbales y daño reputacional, mostrando que la duplicidad autocrática es compatible con la polarización promovida desde el poder. Esto quedó de manifiesto cuando el presidente y sus seguidores lanzaron virulentos ataques en contra de quienes se expresaron en contra de las reformas legales, ya fueran autoridades electorales, ministros o ministras de la Suprema Corte o la ciudadanía en general.

Por otra parte, este episodio ilustra el alto grado de sofisticación que pueden alcanzar las reformas autoritarias. El amplio espectro temático abarcado por las iniciativas de reforma y el alto nivel de especialización de los cambios propuestos ocultaron los potenciales efectos negativos que tendría en la calidad de las elecciones y el proceso democrático. Sin duda, las iniciativas de reforma del gobierno abordaban cuestiones importantes, ya sea por su resonancia pública o por la necesidad auténtica de adaptar las reglas a nuevos desafíos. Sin embargo, en lugar de responder a los retos de la regulación electoral de forma democrática, propiciando una deliberación pública con ese propósito, las modificaciones eran congruentes con la ambición hegemónica del presidente. La reforma constitucional le habría permitido al ejecutivo fortalecer el tamaño electoral y legislativo de su partido y minimizar el riesgo de perder las elecciones. Al mismo tiempo, le permitiría legitimar ese nuevo estado de cosas con base en nuevas instituciones —el INEC y el nuevo tribunal electoral—cuyos órganos directivos serían electos por el “pueblo”. Ante el fracaso de tal iniciativa, el Plan B hubiera establecido condiciones para que el partido oficial tuviera más capacidad de movilización y “operación” electoral—es decir, más habilidad para hacer trampa—y saliera con ventaja en las elecciones presidenciales y legislativas de 2024.

Sin embargo, el segundo dictamen del Plan B fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte por violaciones graves en el procedimiento legislativo. Se puede decir, por tanto, que la estrategia de autocratización duplícita promovida por AMLO

fracasó en este episodio reformista. El fracaso de esta reforma, sin embargo, no reduce su carácter autocrático ni hace menos dúplícita a la dúplícita de legitimación promovida por el gobierno. En ese sentido, hay que subrayar que el desenlace estaba lejos de ser previsible y, en cualquier caso, tampoco motivó al gobierno a renunciar a su proyecto de subversión de la democracia.

Este caso también sugiere que el resultado de las estrategias dúplícitas de autocratización es incierto y depende, en gran medida, de las contingencias del proceso político. Un factor determinante del proceso que llevó a la suspensión del Plan B fue la protesta ciudadana. La marcha en defensa del INE del 13 de noviembre de 2022 alcanzó una magnitud inesperada, a tal punto que AMLO respondió con una movilización de carácter mayoritariamente clientelar el 27 de noviembre. Lo mismo pasó con la manifestación del 26 de febrero de 2023, la cuál exigió detener la promulgación del Plan B. Si bien el gobierno de AMLO hizo caso omiso de las demandas expresadas en esas manifestaciones, los partidos de oposición, y en particular el PRI, votaron en bloque en contra de las reformas.

De esta manera, tras la promulgación del Plan B, correspondía a la Suprema Corte decidir acerca de la constitucionalidad de las reformas. Sin embargo, el rol que adoptó la Suprema Corte en este episodio no podía anticiparse con certeza. En gran medida, su desempeño fue consecuencia de un conjunto de contingencias que impidieron que la presidencia del máximo tribunal fuera transferido desde un ministro afín a la 4T a otra u otro ministro igualmente obsecuente hacia AMLO. La revelación del presunto plagio cometido por la Ministra Yasmín Esquivel en su tesis de licenciatura favoreció una redefinición del rol de la SC como tribunal constitucional, por lo menos con respecto a la reforma electoral.

Desde luego, la cancelación del Plan B no fue suficiente para disuadir al gobierno de proseguir con sus estrategias de subversión democrática. Por ejemplo, ante el fracaso del “Plan B”, el presidente hizo un llamado a implementar un “Plan C”²¹. Este “plan” consistió en llamar a votar en las elecciones de 2024 por todas y todos los candidatos de Morena y sus aliados, con el propósito de alcanzar una mayoría calificada en el Congreso. De acuerdo con el presidente, esto permitiría “profundizar la transformación” representada por su grupo político, adoptando las

²¹ Arista, Lidia. 2023. “Hay «Plan C», advierte AMLO tras suspensión del «Plan B» de reforma electoral”. *Expansión*, 27 de marzo. Disponible en: https://politica.expansion.mx/presidencia/2023/03/27/hay-plan-c-advierte-amlo-tras-suspension-de-plan-b-de-reforma-electoral?utm_source=internal&utm_medium=branded

reformas constitucionales que se vieron frustradas en el episodio de 2022-2023. Este llamado a votar por la “transformación” puede considerarse un caso de *activismo autocrático* (Figura 1). Otros comportamientos transgresores de las normas no suponen cambios formales en las reglas, pero son igualmente consecuentes. Por ejemplo, el desafío abierto a las autoridades electorales al abrir la competencia por la candidatura presidencial del partido Morena meses antes del plazo establecido legalmente—una estrategia reproducida por los partidos de oposición²². O bien, la subversión de un derecho ciudadano fundamental a través de la deliberada omisión del grupo Morenista en el Senado: el gobierno lopezobradorista dejó inoperante al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), una institución garante de derechos fundamentales²³. Dejando pendientes hacer las designaciones a las que estaba obligado, y en desacato de diversas órdenes judiciales, el gobierno obstaculizó el ejercicio de derechos de la ciudadanía y suprimió, de facto, cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

Conclusiones

Este estudio se inserta en el análisis las estrategias de autocratización promovidas por gobernantes antipluralistas. Las estrategias de autocratización suelen ser opacas y engañosas, pues los presidentes y los partidos desleales a la democracia dicen acatar las reglas vigentes, aunque en la práctica hacen lo posible por manipularlas, cambiarlas o suprimirlas. En particular, se ha puesto énfasis en la duplicidad autocrática, una estrategia engañosa de autocratización que consiste en reformar o reemplazar las normas e instituciones de la democracia utilizando un discurso maniqueo para dotar de apoyo popular a tales medidas.

El concepto de duplicidad autocrática contribuye a estudiar la forma en que algunos políticos utilizan genuinas demandas de cambio para promover reformas contrarias a la democracia. En contextos de desafección y enojo políticos, la

²² Ortega, Eduardo. 2023. “AMLO: no se viola la ley, pues no se elige precandidato, ‘sino coordinador de 4T’”. *El Financiero*, 14 de junio. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/06/14/amlo-no-se-viola-ley-pues-no-se-elige-precandidato-sino-coordinador-de-4t/>

²³ Núñez, Leonardo. 2023. “Volver a los años 70: El sabotaje de AMLO y Morena al INAI”. *Mexicanso contra la corrupción y la impunidad*. 25 de abril. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/volver-a-los-anos-70-el-sabotaje-de-amlo-y-morena-al-inai/>

ciudadanía suele votar por candidatos que prometen dar una sacudida al estatus quo. Al llegar al poder, esos gobernantes sacuden, en efecto, el orden establecido, pero rara vez profundizan la democracia. Por el contrario, promueven reformas que socavan su funcionamiento. Sin embargo, para justificar esas reformas apelan a representar los intereses de las mayorías. Apelando a una visión maniquea de la política, introducen cambios formales de distinta magnitud que afianzan su poder y el de su partido en perjuicio de la democracia y sus distintos mecanismos.

Un caso que ilustra el funcionamiento de una estrategia de autocratización duplícita es la reforma promovida por López Obrador en materia electoral. El análisis muestra que el presidente y sus aliados defendieron sus iniciativas reformas apelando a la “transformación” representada por el gobierno. Tal transformación establecería una “democracia auténtica”, en lugar de fraudes electorales, y pondría fin al “costo excesivo” de las elecciones mediante la “austeridad republicana”. En la práctica, la iniciativa de reforma constitucional propuesta por el gobierno pretendía reemplazar el sistema electoral vigente, estableciendo otro que habría facilitado al ejecutivo y su partido celebrar elecciones sin correr el riesgo de perderlas. Ante el fracaso de esa reforma en el Congreso, el Plan B apuntaba en la misma dirección, esta vez desmontando gran parte de las capacidades regulatorias y administrativas de las autoridades electorales. El Plan B fue promulgado en un proceso legislativo que vulneró aspectos fundamentales del proceso legislativo, de forma que fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte.

Este episodio no necesariamente representa el único caso de duplicidad autocrática en el gobierno de AMLO, ni tampoco agota el repertorio de “innovaciones” autoritarias promovidas por su gobierno. Ante todo, contribuye a ilustrar empíricamente la operación de un mecanismo decisivo en los procesos de erosión democrática. En ese sentido, es necesario realizar más investigación para abordar distintas cuestiones pendientes. Un reto importante es precisar mejor la forma en que la autocratización duplícita se relaciona con otras estrategias manipuladoras y engañosas de subversión de la democracia, como los comportamientos que incumplen las reglas o que incurren en desacato de las sentencias judiciales. Otros fenómenos como la desinformación, la polarización o la violencia discursiva empleada por los gobiernos antipluralistas también requieren mayor análisis desde esta perspectiva. En esa misma línea, es importante también analizar la relación entre el discurso populista y las estrategias engañosas y duplícitas de autocratización.

Finalmente, el alcance empírico de este estudio tiene diversas limitaciones: analiza un solo país, en un solo episodio de reforma institucional y de forma descriptiva. Por ello, se requiere evaluar la utilidad del concepto de autocratización duplicita en estudios comparados, que tengan un propósito explicativo. Sin embargo, también es preciso destacar que el potencial valor de estudios de esta índole reside en la descripción conceptualmente orientada de procesos y contextos. Si se quiere estudiar cómo se afianza un poder opaco y arbitrario, es necesario investigar cómo las estrategias autoritarias se hacen pasar por prácticas y procesos congruentes con la política democrática.

Referencias

- Aguilar Rivera, José Antonio (2022, 07/31). Dinámicas de la autocratización: México 2021. *Revista de Ciencia Política*, 42(2).
<https://doi.org/10.4067/s0718-090x2022005000109>
- Aparicio, Francisco Javier (2023). Reforma electoral e integración de mesas directivas de casilla. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 152-168. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Balderacchi, Claudio (2018, 2018/04/03). Political Leadership and the Construction of Competitive Authoritarian Regimes in Latin America: Implications and Prospects for Democracy. *Democratization*, 25(3), 504-523. <https://doi.org/10.1080/13510347.2017.1388229>
- Beetham, David. (2013). *The Legitimation of Power* (2 ed.). London, Palgrave-McMillan.
- Bellamy, Richard (2010). Dirty hands and clean gloves: Liberal ideals and real politics. *European Journal of Political Theory*, 9(4), 412-430.
<https://doi.org/10.1177/1474885110374002>
- Bennett, W Lance, y Livingston, Steven (2018). The disinformation order: Disruptive communication and the decline of democratic institutions. *European Journal of Communication*, 33(2), 122-139.
<https://doi.org/10.1177/0267323118760317>
- Bermeo, Nancy (2016). On Democratic Backsliding. *Journal of Democracy*, 27(1), 5-19. <https://doi.org/https://doi.org/10.1353/jod.2016.0012>
- Borowiak, Craig. (2011). *Democracy and Accountability. The Pitfalls and Promise of Popular Control*. Oxford, Oxford University Press.
- Bruhn, Kathleen (2012). “To hell with your corrupt institutions!”: AMLO and populism in Mexico. En *Populism in Europe and the Americas: Threat or Corrective for Democracy?*, coordinado por Cas Mudde y Cristóbal Rovira Kaltwasser, 88-112. Cambridge: Cambridge University Press.

- Cámara de Diputados (6 de diciembre de 2022a). De la diputada Graciela Sánchez Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. *Diario de los debates*(LXV Legislatura, Año II, Sesión 34, Anexo II), 5-32.
<http://cronica.diputados.gob.mx/>
- Cámara de Diputados (6 de diciembre de 2022b). Del titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. *Diario de los debates*(LXV Legislatura, Año II, Sesión 34, Anexo II). <http://cronica.diputados.gob.mx/>
- Cámara de Diputados (28 de abril de 2022, 28 de abril). Del titular del Poder Ejecutivo Federal, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. *Diario de los debates*(LXV Legislatura, Año I, Sesión 35, Anexo “B”), 4-66.
<http://cronica.diputados.gob.mx/>
- Carrión, Julio F. (2022). *A Dynamic Theory of Populism in Power: The Andes in Comparative Perspective*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/oso/9780197572290.001.0001>
- Chambers, Simone, y Kopstein, Jeffrey (2022). Wrecking the public sphere: The new authoritarians’ digital attack on pluralism and truth. *Constellations*, n/a(n/a). <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/1467-8675.12620>
- Christiano, Thomas. (2008). *The Constitution of Equality: Democratic Authority and Its Limits*. Oxford, Oxford University Press.
- Cleary, Matthew R., y Öztürk, Aykut (2022). When Does Backsliding Lead to Breakdown? Uncertainty and Opposition Strategies in Democracies at Risk. *Perspectives on Politics*, 20(1), 205-221.
<https://doi.org/10.1017/S1537592720003667>
- Collier, David, LaPorte, Jody, y Seawright, Jason (2012). Putting Typologies to Work: Concept Formation, Measurement, and Analytic Rigor. *Political Research Quarterly*, 65(1), 217-232.
- Corrales, Javier (2015). Autocratic Legalism in Venezuela. *Journal of Democracy*, 26(2), 37-51.
- Curato, Nicole, y Fossati, Diego (2020, 2020/08/17). Authoritarian Innovations: Crafting support for a less democratic Southeast Asia. *Democratization*, 27(6), 1006-1020. <https://doi.org/10.1080/13510347.2020.1777985>

- Dahl, Robert A. (1971). *Polyarchy: Participation and Opposition*. New Haven,, Yale University Press.
- Dussauge Laguna, Mauricio I., y Aguilar Arévalo, Marcela Rubí (2022, 01/21). Populismo, retrocesos democráticos y administraciones públicas. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 0(36), 135–186. <https://semanariorepublicano.uchile.cl/index.php/REGP/article/view/66054>
- Eisenstadt, Todd A. (2007). The Origins and Rationality of the “Legal versus Legitimate” Dichotomy Invoked in Mexico’s 2006 Post-Electoral Conflict. *PS: Political Science & Politics*, 1(40), 39-43. <https://doi.org/10.1017/S1049096507070072>.
- Freeman, Will (2020). Sidestepping the Constitution: Executive Aggrandizement in Latin America and East Central Europe. *Constitutional Studies*, 6(1), 35-58. <https://constitutionalstudies.wisc.edu/index.php/cs/article/view/48>
- Furia, Peter A. (2009). Democratic Citizenship and the Hypocrisy of Leaders. *Polity*, 41(1), 113-133. <https://doi.org/10.1057/pol.2008.24>
- Gaber, Ivor, y Fisher, Caroline (2022). “Strategic Lying”: The Case of Brexit and the 2019 U.K. Election. *The International Journal of Press/Politics*, 27(2), 460-477. <https://doi.org/10.1177/1940161221994100>
- Gamboa, Laura (2017). Opposition at the Margins: Strategies against the Erosion of Democracy in Colombia and Venezuela. *Comparative Politics*, 49(9), 457-477. <https://doi.org/https://doi.org/10.5129/001041517821273044>
- García Ángeles, Diana (2023). Una reforma benevolente con las ilegalidades. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 182-192. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- García Holgado, Benjamín, y Mainwaring, Scott (2023). Why Democracy Survives Presidential Encroachments: Argentina Since 1983. *Comparative Politics*, 55(4), 525-548. <https://doi.org/https://doi.org/10.5129/001041523X16729343375086>
- Gerring, John. (2017). *Case Study Research: Principles and Practices*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Gerring, John, y Cojocarú, Lee (2016, 2016/08/01). Selecting Cases for Intensive Analysis: A Diversity of Goals and Methods. *Sociological Methods & Research*, 45(3), 392-423. <https://doi.org/10.1177/0049124116631692>
- Gilas, Karolina M. (2023). Paridad y representación en la reforma electoral de 2022. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 227-247. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

- Giles Navarro, César Alejandro. (2023). Aspectos del proceso legislativo de la Reforma Electoral (Plan B). *Notas Estratégicas*. Núm. 178, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México.
- Haggard, Stephan, y Kaufman, Robert. (2021). *Backsliding: Democratic Regress in the Contemporary World*. Cambridge, Cambridge University Press. [https://doi.org/DOI: 10.1017/9781108957809](https://doi.org/DOI:10.1017/9781108957809)
- Hahl, Oliver, Kim, Minjae, y Zuckerman Sivan, Ezra W. (2018). The Authentic Appeal of the Lying Demagogue: Proclaiming the Deeper Truth about Political Illegitimacy. *American Sociological Review*, 83(1), 1-33. <https://doi.org/10.1177/0003122417749632>
- Hameleers, Michael (2022). Disinformation as a context-bound phenomenon: toward a conceptual clarification integrating actors, intentions and techniques of creation and dissemination. *Communication Theory*. <https://doi.org/10.1093/ct/qtac021>
- Hammond, Marit (2021, 2021/04/03). Democratic innovations after the post-democratic turn: between activation and empowerment. *Critical Policy Studies*, 15(2), 174-191. <https://doi.org/10.1080/19460171.2020.1733629>
- Hawkins, Kirk A., y Rovira Kaltwasser, Cristóbal (2017). The Ideational Approach to Populism. *Latin American Research Review*, 52(4), 513-528. <https://doi.org/http://doi.org/10.25222/larr.85>
- Kneuer, Marianne (2021, 2021/11/17). Unravelling democratic erosion: who drives the slow death of democracy, and how? *Democratization*, 28(8), 1442-1462. <https://doi.org/10.1080/13510347.2021.1925650>
- Krauze, Enrique. (2006, 30 de junio). El mesías tropical. *Letras libres*. <http://www.letraslibres.com/espana-mexico/revista/el-mesias-tropical>
- Levitsky, Steven, y Way, Lucan A. (2010). *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes after the Cold War*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Levitsky, Steven, y Ziblatt, Daniel. (2018). *How Democracies Die*. New York, Crown.
- Linz, Juan J. (1978). *The Breakdown of Democratic Regimes: Crisis, Breakdown, & Reequilibration*. Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press.
- Linz, Juan J., y Stephan, Alfred. (1996). *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America, and post-communist Europe*. Baltimore, John Hopkins University Press.
- Lipsitz, Keena (2018, 2018/03/01). Playing with Emotions: The Effect of Moral Appeals in Elite Rhetoric. *Political Behavior*, 40(1), 57-78. <https://doi.org/10.1007/s11109-017-9394-8>
- Lührmann, Anna, y Lindberg, Staffan I. (2019). A Third Wave of Autocratization is Here: What is New About It? *Democratization*, 26(7), 1095-1113. <https://doi.org/10.1080/13510347.2019.1582029>

- Lührmann, Anna, Medzihorsky, Juraj, y Lindberg, Staffan I. (2021). Walking the Talk: How to Identify Anti-Pluralist Parties. *V-Dem Working Paper 116*. Núm. Varieties of Democracy Institute, Göteborg University.
https://www.v-dem.net/media/publications/working_paper_116_final.pdf
- Maerz, Seraphine F, y Schneider, Carsten Q. (2021). Public Discourse and Autocratization: Infringing on Autonomy, Sabotaging Accountability. *V-Dem Working Paper 112*. Núm. 112.
<https://ssrn.com/abstract=3779244>
- Mainwaring, Scott (2003). Introduction. Democratic Accountability in Latin America. En *Democratic Accountability in Latin America*, coordinado por Scott Mainwaring y Christopher Welna, 1-33. Oxford: Oxford University Press.
- Mainwaring, Scott, y Pérez Liñan, Aníbal. (2013). *Democracies and Dictatorships in Latin America: Emergence, Survival, and Fall*. New York, Cambridge University Press.
- Mainwaring, Scott, y Pérez Liñan, Aníbal (2023). Why Latin America's Democracies Are Stuck. *Journal of Democracy*, 34(1), 156-170.
- Mansbridge, Jane, y Macedo, Stephen (2019). Populism and Democratic Theory. *Annual Review of Law and Social Science*, 15(1), 59-77.
<https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-101518-042843>
- Martín Reyes, Javier, y Marván Laborde, María (Eds.). (2023). *Radiografía del Plan B*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Marván Laborde, María (2023). Plan B: violaciones flagrantes a la autonomía constitucional. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 47-53. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- McGraw, Kathleen M. (1998). Manipulating Public Opinion with Moral Justification. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 560(1), 129-142.
<https://doi.org/10.1177/0002716298560001010>
- McKay, Spencer, y Tenove, Chris (2021). Disinformation as a Threat to Deliberative Democracy. *Political Research Quarterly*, 74(3), 703-717.
<https://doi.org/10.1177/1065912920938143>
- Medzihorsky, Juraj, y Lindberg, Staffan I. (2023). Walking the Talk: How to Identify Anti-Pluralist Parties. *Party Politics*, 0(0), 13540688231153092.
<https://doi.org/10.1177/13540688231153092>
- Miranda, René, y Munayer, Farah (2023). Plan B: el embate al padrón electoral y lista de votantes. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 102-115. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

- Monsiváis-Carrillo, Alejandro (2019). La insatisfacción con la democracia en México (2014-2017). *Perfiles Latinoamericanos*, 27(53).
<https://doi.org/https://doi.org/10.18504/pl2753-012-2019>
- Monsiváis-Carrillo, Alejandro (2022a). Happy Winners, Sore Partisans? Political Trust, Partisanship, and the Populist Assault on Electoral Integrity in Mexico. *Journal of Politics in Latin America*, 0(0), 1866802X221136147. <https://doi.org/10.1177/1866802x221136147>
- Monsiváis-Carrillo, Alejandro (2022b). ¿La erosión interrumpida? La democracia en México tras las elecciones de 2021. En *¿Quién nos representa?*, coordinado por Héctor Tejera Gaona, Alejandro Monsiváis-Carrillo, y Esperanza Palma, 39-76. México: Juan Pablos Editor.
- Monsiváis-Carrillo, Alejandro (2023). ¿Oleajes que amenazan libertades? La respuesta del gobierno de México a la pandemia de Covid-19. En *Democracia en tiempos difíciles* (8), coordinado por Miguel Armando López Leyva y Laura Montes de Oca Barrera, 101-147. México: Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. https://decadacovid.humanidades.unam.mx/wp-content/uploads/DCM_tomo-8_democracia-tiempos-dificiles.pdf
- Morgenbesser, Lee (2020, 2020/08/17). The menu of autocratic innovation. *Democratization*, 27(6), 1053-1072.
<https://doi.org/10.1080/13510347.2020.1746275>
- Murayama, Ciro. (2019, 1 de julio). La captura del Congreso por Morena. *Nexos*, 1-19. <https://www.nexos.com.mx/?p=43100>
- Pepinsky, Thomas (2020, 2020/08/17). Authoritarian innovations: theoretical foundations and practical implications. *Democratization*, 27(6), 1092-1101. <https://doi.org/10.1080/13510347.2020.1775589>
- Pepinsky, Thomas B. (2019). The Return of the Single-Country Study. *Annual Review of Political Science*, 22(1), 187-203.
<https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-051017-113314>
- Pérez-Liñán, Aníbal, Schmidt, Nicolás, y Vairo, Daniela (2019, 2019/05/19). Presidential hegemony and democratic backsliding in Latin America, 1925–2016. *Democratization*, 26(4), 606-625.
<https://doi.org/10.1080/13510347.2019.1566321>
- Pettit, Phillip. (2012). *On the People's Terms: A Republican Theory and Model of Democracy*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Runciman, David. (2008). *Political Hypocrisy*. Princeton, Princeton University Press. <https://doi.org/doi:10.1515/9781400828197>
- Saavedra, Camilo (2023). '¿Y todo para qué?'. El riesgo de desmantelar al INE para ahorrar unos centavos. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 116-130. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

- Salmorán, Guadalupe (2023). Los cambios a la Secretaría Ejecutiva del INE. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 63-71. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Sánchez-Talanquer, Mariano (2023). El “Plan B” o el caballo de Troya. En *Radiografía del Plan B*, coordinado por Javier Martín Reyes y María Marván Laborde, 53-62. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Sánchez-Talanquer, Mariano, y Greene, Kenneth F. (2021). Is Mexico Falling into the Authoritarian Trap? *Journal of Democracy*, 32(4), 56-71. <https://doi.org/https://doi.org/10.1353/jod.2021.0052>
- Scheppele, Kim Lane (2018). Autocratic Legalism. *The University of Chicago Law Review*, 85(2), 545-584. <https://www.jstor.org/stable/26455917>
- Skinnell, Ryan (2019). Using Democracy Against Itself: Demagogic Rhetoric as an Attack on Democratic Institutions. *Rhetoric Society Quarterly*, 49(3), 248-263. <https://doi.org/10.1080/02773945.2019.1610639>
- Smith, Graham. (2009). *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Stoyan, Alissandra T. (2020, 2020/03/01). Ambitious Reform Via Constituent Assemblies: Determinants of Success in Contemporary Latin America. *Studies in Comparative International Development*, 55(1), 99-121. <https://doi.org/10.1007/s12116-019-09297-y>
- Tannenbergh, Marcus, Bernhard, Michael, Gerschewski, Johannes, Lührmann, Anna, y von Soest, Christian (2020). Claiming the right to rule: regime legitimization strategies from 1900 to 2019. *European Political Science Review*, 77-94. <https://doi.org/10.1017/S1755773920000363>
- Tillyris, Demetris (2016, 2016/01/02). The virtue of vice: a defence of hypocrisy in democratic politics. *Contemporary Politics*, 22(1), 1-19. <https://doi.org/10.1080/13569775.2015.1112958>
- Tomini, Luca, Gibril, Suzan, y Bochev, Venelin (2023, 2023/01/02). Standing up against autocratization across political regimes: a comparative analysis of resistance actors and strategies. *Democratization*, 30(1), 119-138. <https://doi.org/10.1080/13510347.2022.2115480>
- Tomini, Luca, y Wagemann, Claudius (2018). Varieties of Contemporary Democratic Breakdown and Regression: A Comparative Analysis. *European Journal of Political Research*, 57(3), 687-716. <https://doi.org/10.1111/1475-6765.12244>
- Wagrandl, Ulrich (2021). A Theory of Illiberal Democracy. En *Routledge Handbook of Illiberalism*, coordinado por Andrés Sajó, Renáta Uitz, y Stephen Holmes, 94-118. New York and London: Taylor & Francis.

- Waisbord, Silvio (2018, 2018/01/02). The elective affinity between post-truth communication and populist politics. *Communication Research and Practice*, 4(1), 17-34. <https://doi.org/10.1080/22041451.2018.1428928>
- Warren, Mark (2017). A Problem-Based Approach to Democratic Theory. *American Political Science Review*, 111(1), 39-53. <https://doi.org/10.1017/S0003055416000605>
- Weyland, Kurt (2020). Populism's Threat to Democracy: Comparative Lessons for the United States. *Perspectives on Politics*, 18(2), 389-406. <https://doi.org/10.1017/S1537592719003955>